



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2230-2014-R-UNA



Puno, 30 de junio del 2014

VISTOS:

El OFICIO N° 103-2014-D-FIQ-UNA/Puno (25-04-2014), cursado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química; y, el MEMORANDUM N° 348-2014-SG-UNA (24-06-2014) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y autorización de contrato de personal docente para el presente período académico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 143-2014-R-UNA se aprueba el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2014 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, que entre otros, para el PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2014 se establece como fecha de inicio de labores académicas el 31 de marzo del 2014 y su finalización con entrega de actas el 06 de agosto del 2014; cronograma que ha sido variada mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1923-2014-R-UNA (11-06-2014), que dispone la reprogramación de la finalización del Primer Semestre Académico 2014 hasta el 29 de agosto del 2014;

Que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario Extraordinario de Emergencia del 27-03-2014 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0939-2014-R-UNA y su modificatoria según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1004-2014-R-UNA, se establece los criterios y condiciones para la contratación de personal docente y personal de apoyo a la función docente (jefes de práctica) en las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios, para el Año Académico 2014;

Que, la Facultad de Ingeniería Química, en el marco de las consideraciones antes señaladas, mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 060-2014-D-FIQ-UNA/P, propone el contrato a plazo fijo y por invitación, del Ing. VICTOR ATILIO BARREDA DEL ARROYO, con el equivalente de docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs., para el presente período académico;

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo a través de la Oficina de Presupuesto ha emitido su opinión técnica contenida en el INFORME N° 1048-2014-OP-OGPD-UNA-PUNO, pronunciándose por la posibilidad de autorizar el contrato del personal propuesto por la Facultad de Ingeniería Química, con cargo a la plaza dejada por la Ing. Marleni Valencia Pacho y, en concordancia con las disposiciones establecidas para el efecto;

Que, conforme lo establece el art. 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con los arts. 1º y 4º de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades ostentan autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto, en el marco de la Constitución y de las Leyes de la República; por lo que, en aplicación de lo establecido en el inciso b) del art. 5º del Estatuto Universitario, la Universidad propicia, organiza e implementa su sistema académico, administrativo, económico y normativo, acorde con los fines y objetivos institucionales;

Que, es política de la Universidad, garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades en sus diversas unidades académicas, acorde con las exigencias curriculares y planes de estudios pertinentes; y, para ello, cubrir el requerimiento de docentes en la condición de contratados, en concordancia con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la UNA, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y demás dispositivos legales vigentes que establecen las condiciones para dicho fin;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la opinión técnica favorable de la Unidad de Supervisión y Evaluación Académica – Oficina Universitaria Académica, según INFORME N° 184-2014-USEA/OUA-UNA-P; con la opinión favorable del Vicerrector Académico, contenida en el OFICIO N° 330-2014-VRACAD-UNA-P;

En uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 16-2014-AU-UNA, confieren al Despacho Rectoral de esta Universidad; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 24 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONTRATAR**, a plazo fijo y por invitación, al **Ing. VICTOR ATILIO BARREDA DEL ARROYO**, con el equivalente de docente **AUXILIAR** a Tiempo Parcial 20 hrs., en la Escuela Profesional de Ingeniería Química, **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA** de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en vía de regularización a partir del **16 de abril del 2014** hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2014; con cargo a la plaza dejada por la Ing. Marleni Valencia Pacho.

Artículo Segundo. - Las condiciones relativas a dicha contratación serán establecidas en el respectivo contrato a elaborarse en la Oficina General de Asesoría Jurídica.

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°. 2230-2014-R-UNA



30-06-2014

pág. 02

///...

Artículo Tercero.- Los egresos que demande la atención de la presente Resolución, serán afectados a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestal N° 14 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pre Grado, y Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

Artículo Cuarto.- Los Vicerrectorados Académico y Administrativo, la respectiva Facultad, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuniqúese y cúmplase.

.....
M.Sc. ADALBERTO CALSTIN SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. EDGARDO PINEDA QUISPE
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Acad., Administ.
- * Oficinas Grales.: OCI, OGAJ, OGPD.
- * Ofis.: Recurs.Human.; Unid. Remun.; Unid. Control Asist.; Unid. Escalafón
- * FACULTAD; Interesado
- * Archivo/2014.
- jalr/.